

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la intervención del despacha para obtener la información de notificación de las demandadas a través de las entidades con las que tiene relación. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 26 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali 26, veintiséis (26) de abril del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1090

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
NIT. 900223556-5
DEMANDADO: ELI PRADO REINA C.C 6.155.283
SOFIA ESTELLA TORRES DE PRADO C.C 31.370.168
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00415-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que en memorial que antecede el apoderado de la parte demandante con base en el art 43, numeral 4 del CGP, solicita se requiera a BANCOLOMBIA S.A para que informe los datos de contacto del demandado y se emplace a SOFIA ESTELLA TORRES DE PRADO por desconocer su dirección de contacto. Por lo antes expuesto, se DISPONE:

1. Requerir al representante legal de BANCOLOMBIA S.A para que con destino al presente proceso remita la siguiente información de su cliente señor ELI PRADO REINA identificada con la C.C. No. 6.155.283:

- Información de notificación del cliente (dirección, correo electrónico y teléfono).

Para el efecto, concédase al representante legal de BANCOLOMBIA S.A, el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

2. Previo a emplazar se ordena requerir al representante legal de FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES para que con destino al presente proceso remita la siguiente información de su afiliado señora SOFIA ESTELLA TORRES DE PRADO identificada con la 31.370.168:

- Información de notificación del afiliado (dirección, correo electrónico y teléfono).

Para el efecto, concédase al representante legal de FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, el término de cinco (5) días para suministrar la

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff68f4f940ac7987141f24171524b930ded19a3f306c7f425ceb08b82455c61**
Documento generado en 26/04/2021 05:55:51 PM